

**ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 002 DE 2019
CONTRIBUYENTE: EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP
PATRIMONIO AUTÓNOMO EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA 204**

FIDUPREVISORA S.A., vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA 204**, considerando que mediante Licitación Privada Abierta N° 002 DE 2019, la cual tiene por objeto: “*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, RISARALDA*”.

Procede a expedir el Acta de Aceptación de Oferta, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 11 de julio de 2019, se publicó en la página Web de Fiduprevisora S.A., la Licitación Privada Abierta N° 002 de 2019 (Términos de Referencia, anexos, y demás documentos asociados al proceso).
2. El día 17 de julio de 2019, se publicó respuesta a las observaciones presentadas respecto de los Términos de Referencia del presente proceso de licitación.
3. El día 19 de julio de 2019, se publicó Adenda N° 001, a través de la cual:
 - Se modificó el numeral 1.8 **PLAZO DE EJECUCIÓN**, de los Términos de Referencia.
 - Se modificó el Anexo No **DESGLOSE DE LA OFERTA ECONÓMICA**, de los Términos de Referencia.
4. El día 25 de julio de 2019, se publicó Adenda N° 002, por medio de la cual se modificó el numeral 1.10 **CRONOGRAMA**, de lo Términos de Referencia.
5. Llegada la fecha y hora, establecidas en el cronograma de los Términos de Referencia para el cierre a la presentación de propuestas, es decir el día 22 de julio de 2019 a las 2:00 pm, se presentaron las siguientes:

N°	PROPONENTE	RADICADO DE LA PROPUESTA
1	CONSORCIO MEJORANDO VÍAS 2019	20190322539542
2	CONSORCIO JASB - CAR	20190322555532
3	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	20190322560352
4	ELSA MARÍA RUEDA LANDÍNEZ INGENIERÍA S.A.S.	20190322550842
5	CONSORCIO PALTA - SERVINC	20190322557512
6	CONSORCIO ANDINO	20190322549732
7	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA RISARALDA	20190322554052
8	TYPSA S.A.S.	20190322559562

6. Posteriormente, el Comité Evaluador de la Licitación Privada Abierta N° 002 de 2019, el día 25 de julio de 2019 emitió informe de requisitos habilitantes y oferta económica, el cual arrojó como resultado el rechazo de siete (7) de los oferentes por encontrarse incursos en la causal a.: “*No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas*”, del numeral 4.5 de los Términos de Referencia. Por lo anterior se solicitado al oferente **CONSORCIO PALTA – SERVINC** subsanar algunos documentos de carácter jurídico.

N°	PROPONENTE	RESULTADO
1	CONSORCIO MEJORANDO VÍAS 2019	RECHAZADO
2	CONSORCIO JASB - CAR	RECHAZADO
3	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	RECHAZADO
4	ELSA MARÍA RUEDA LANDÍNEZ INGENIERÍA S.A.S.	RECHAZADO
5	CONSORCIO PALTA - SERVINC	NO CUMPLE – SUBSANAR
6	CONSORCIO ANDINO	RECHAZADO
7	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA RISARALDA	RECHAZADO
8	TYPSA S.A.S.	RECHAZADO

7. Una vez subsanado lo solicitado, el día 29 de julio de 2019 el Comité Evaluador de la Licitación Privada Abierta N° 002 de 2019, emitió informe definitivo de requisitos habilitantes en el cual se consignaron el proponente “ÚNICO HABILITADO”:

N°	PROPONENTE	RESULTADO
1	CONSORCIO MEJORANDO VÍAS 2019	RECHAZADO
2	CONSORCIO JASB - CAR	RECHAZADO
3	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	RECHAZADO
4	ELSA MARÍA RUEDA LANDÍNEZ INGENIERÍA S.A.S.	RECHAZADO
5	CONSORCIO PALTA - SERVINC	HABILITADO
6	CONSORCIO ANDINO	RECHAZADO
7	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA RISARALDA	RECHAZADO
8	TYPSA S.A.S.	RECHAZADO

8. En relación a lo anterior, cumpliendo con lo establecido en el cronograma, el Comité Evaluador de la Licitación Privada Abierta N° 002, el día 01 de agosto de 2019 realizó la evaluación de requisitos ponderables al proponente “**ÚNICO HABILITADO**” **CONSORCIO PALTA - SERVINC**, de conformidad con el cronograma y lo establecido en los términos de referencia, obteniendo el siguiente puntaje:

N°	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO PALTA SERVINC, integrado por: 1. SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. NIT. 800.252.997-0 2. CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ C.C. 10.537.995	930,389

7. Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con el numeral 3 de la **CLÁUSULA VII** del contrato de Fiducia Mercantil N° 3185910, Fiduprevisora S.A. el día 06 de agosto de 2019 solicitó instrucción al fideicomitente **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP**, frente a la recomendación dada por el Comité Evaluador del proceso de licitación, con el fin de proceder a la escogencia del proponente ganador dentro del presente proceso de Licitación Privada Abierta N° 002 de 2019.

8. El día 08 de agosto de 2019, el Fideicomitente **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP** mediante oficio enviado por correo electrónico remitió instrucción a Fiduprevisora S.A para la contratación del **CONSORCIO PALTA - SERVINC**, por encontrarse acorde con la recomendación dada por el comité evaluador del proceso de Licitación Privada Abierta N° 002 de 2019, con la documentación de proceso y con el informe de evaluación de requisitos ponderables realizado el día 01 de agosto de 2019 por Fiduprevisora S.A.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA 204:**

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la oferta presentada por el **CONSORCIO PALTA - SERVINC**, conformado por: **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.**, con **NIT.800.252.997-0**, participación del cuarenta por ciento (40%) y **CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No 10.537.995**, participación del sesenta por ciento (60%) dentro de la Licitación Privada Abierta N° 002 de 2019, cuyo objeto es: *“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, RISARALDA”*.

VALOR: El valor de la presente oferta es por la suma de: **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$336.773.570,00) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato de Interventoría será de **DIEZ (10) MESES**, más **UN (1) MES** correspondiente a la liquidación del contrato, los cuales se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio.

La interventoría deberá prestar sus servicios en la etapa precontractual, contractual y post contractual del Contrato de Obra, incluyendo la etapa de liquidación y entrega del proyecto.

FECHA DE INICIO: El plazo de ejecución del contrato, será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Dada a los ocho (08) días del mes de agosto de 2019.



LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS
FIDUPREVISORA S.A.